

Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

HONORABLE ASAMBLEA:

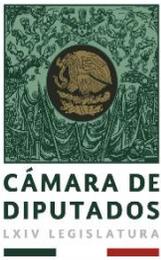
A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión le fue turnada la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII, y se recorren las subsecuentes, al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción, presentada por la Diputada Ximena Puente de la Mora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, inciso f) y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 167, numeral 4; 173 y 174 del Reglamento de la Cámara de Diputados y, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de referencia, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el Dictamen que han formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA.

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En un primer apartado con la denominación "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que se han desahogado desde el inicio del proceso legislativo: desde la fecha que fue presentada la iniciativa en la Cámara de Diputados hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictamen respectivo.
- II. En un segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos de la exposición de motivos de la iniciativa, así como el objetivo del tema que aborda la iniciativa. Además, se agrega un cuadro comparativo que permite valorar con claridad los cambios normativos que presenta la propuesta.



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

III. Finalmente, en un apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", se presentan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. El 4 de febrero del 2021, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Diputada Ximena Puente de la Mora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al pleno de la H. Cámara de Diputados la Iniciativa mencionada en el encabezado del presente dictamen.

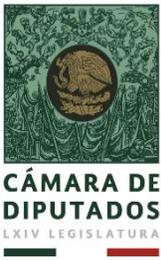
SEGUNDO. El de 4 de septiembre del 2021, la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción para dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

En el apartado de antecedentes, la Diputada Ximena Puente de la Mora indica que las sociedades actuales se han construido gracias al resultado de expresiones y necesidades humanas, que con el paso de los años se han ido perfeccionando y adecuando a los tiempos modernos, generando procesos diversos de participación que requieren que hombres y mujeres tomen decisiones, acciones, procesos y proyectos a fin de satisfacer y resolver problemáticas complejas que aquejan el bien común.

Afirma que la participación ciudadana es esencial para la correcta construcción social, todas y todos podemos y debemos participar socialmente a través del ejercicio de diversos derechos, tales como el voto, la expresión, la información, etc. siendo estos derechos fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, por tanto, indica que internacionalmente se legitimaría la participación ciudadana como una respuesta a los problemas sociales y como un aporte a la convivencia colectiva.

En ese mismo sentido enuncia que la participación ciudadana en la gestión pública implica un proceso de construcción social de las políticas públicas, destacando que es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política, reiterando la premisa de que tenemos y debemos ejercer este derecho a fin de contribuir a la construcción



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

social de nuestras comunidades y buscar soluciones a problemas que nos inquietan.

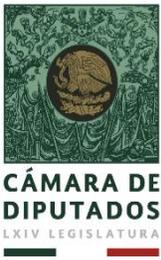
Así mismo, la participación ciudadana es un componente vital para el funcionamiento de la democracia ya que funge como un mecanismo que vincula a los individuos con el rumbo y desarrollo de la sociedad y el gobierno. En la actualidad, las democracias existentes son muy distintas a la democracia ateniense, las democracias de hoy surgen y se ejercen a través de procesos participativos y de escuchar las diversas voces y opiniones ciudadanas, quienes, en afán de cambiar su rumbo social, expresan sus necesidades y toman acción.

La proponente expresa que, aunque existen diversos países que presentan un alto índice de participación ciudadana y que consecuentemente también presentan calificaciones altas en cuanto a percepción de corrupción de acuerdo con cifras del Índice de Percepción de la Corrupción realizado por Transparencia Internacional en 2019, tristemente y a contrario sensu México, se encuentra en la posición 138 de 180 países evaluados.

Como problema medular, la Diputada Puente menciona que la ausencia o la nula participación ciudadana en los países puede ser un generador de problemas sociales que, a su vez, se verán reflejados en la toma de decisiones importantes, manejo de recursos, ejercicio de poderes y derechos y como vimos en párrafos anteriores, el combate a la corrupción se ve mermado y se convierte en un reflejo del mal manejo institucional tanto a nivel nacional como internacional.

Afirma que es necesario entender el origen de la corrupción y analizarla para poder combatirla ya que es un complejo problema que aqueja a las instituciones públicas y privadas de los Estados, particularmente a México, sin embargo, no es un secreto que la proliferación de esta es multifacética y ha formado e impulsado el desarrollo informal de muchas de estas instituciones, lo cual ha ocasionado que la corrupción se convierta en un problema complejo y multicausal.

Se cita que en 2020, la organización Mexicanos contra la Corrupción compartió cifras sobre cuáles son las instituciones públicas que menos confianza generan y por tanto se perciben con mayor corrupción, encabezando la lista los partidos políticos, seguida de la policía de tránsito, el sistema penitenciario y los ministerios públicos, destacando que lo preocupante de ello es que, instituciones públicas como partidos políticos, que tienen una génesis en la agrupación ciudadana y que es un derecho reconocido a nivel constitucional para velar por la voz de las y los mexicanos, encabece la lista de las instituciones públicas que menos confianza genera y con base en lo anterior es que refuerza la premisa de que la



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

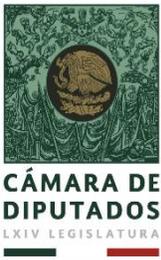
participación ciudadana debe robustecerse en el ámbito del ataque y atención a la corrupción.

Argumenta también sobre la suma importancia de las prácticas participativas mismas que pueden promover una formulación de políticas eficientes, incluyentes y confiables en cierta región, mencionando que un ejemplo de ello es el caso del Sistema Nacional Anticorrupción en México, institución que desde su creación en 2016, se ha desarrollado como un espacio de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, destacando que entre sus Comité Coordinador se encuentra un Comité de Participación Ciudadana, integrado por mexicanas y mexicanos destacados que buscan vincular al Sistema con las Organizaciones de la sociedad civil para concretar distintas propuestas de interés social y ciudadano que buscan abatir la corrupción.

Indica que en los últimos años se ha demostrado que hay disposición pública para la formulación de políticas, acciones e instituciones incluyentes en México a fin de combatir la corrupción, ya que se han buscado fomentar el combate a esta actividad que debilita el andamiaje democrático, político, jurídico, económico y social de México, y anqué si bien es cierto que el camino para fortalecer la participación ciudadana ha tomado y seguido ya un rumbo institucionalizado, no es menos cierto que se deben implementar acciones legislativas a fin de fortalecer las instituciones encargadas de garantizar este ejercicio ciudadano, como lo es el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción y así poder cambiar los números y cifras en favor del combate a la corrupción y la participación ciudadana.

Posteriormente, dentro de la Exposición de Motivos del proyecto materia del presente dictamen, la proponente argumenta que con el objetivo de fortalecer el actuar público a través de las acciones ciudadanas, considera pertinente mencionar algunos datos que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha publicado sobre los espacios en las administraciones públicas que permiten la participación de los ciudadanos para el apoyo en la toma de decisiones o acciones, informando que las administraciones públicas en materia de transparencia, contraloría y desarrollo social, son las áreas que más participación ciudadana fomentan.

En ese mismo orden de ideas, establece que si bien es un logro que en materia de transparencia y contraloría se esté fomentando más la participación ciudadana, también pertinente que se fomente y se esparza esta práctica en todas las áreas



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

y materias del sector público, razón por la cual considera que es necesaria la formación educativa con un enfoque en valores e importancia de la anticorrupción y su respectivo combate, desarrollando programas de capacitación y de educación en valores, con el objeto de promover mejores condiciones socio culturales de cumplimiento de las normas, así como para estimular una activa y amplia participación social en la prevención y lucha contra la corrupción.

La iniciante reafirma que la corrupción es un problema sensible que aqueja a México y es un acto que genera alta desconfianza ciudadana en los distintos sectores sociales, mencionado como ejemplo que el sector público es quien más desconfianza genera a la población, por lo tanto, considera esencial enfocar los esfuerzos para crear y promover conciencia social acerca de la importancia de combatir y denunciar los actos de corrupción a través de fortalecer los sistemas de educación en valores, con el objeto de prevenir estos hechos todos los niveles de la vida social.

Expresa que el objetivo de la Iniciativa que hoy nos ocupa es lograr divulgar entre las y los integrantes de los sistemas educativos temas referidos a la importancia de la prevención, combate y denuncia de los hechos de corrupción y la rendición de cuentas y promover su debate, todo esto de una manera asequible, pero sobre todo ciudadana, con el apoyo de instituciones públicas como el mismo Sistema Nacional Anticorrupción.

En este contexto la Diputada Ximena Puentes de la mora indica que la presente iniciativa busca considerar como atribución del Comité de Participación Ciudadana, el promover, fomentar y difundir la importancia de la prevención, combate y denuncia de los hechos de corrupción y el ejercicio de la rendición de cuentas a las y los integrantes de los diferentes tipos y niveles educativos, a través del uso de tecnologías de la información y de programas con mecanismos participativos e informativos, en formatos adecuados y accesibles, con total independencia de sus planes de estudios.

Por lo anterior es que se propone lo siguiente:

Único: Se **adiciona** una fracción XII, y se recorren las subsecuentes, al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
---------------	-----------------

Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

<p align="center">LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN</p>	<p align="center">LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN</p>
<p align="center">Título Segundo Del Sistema Nacional Anticorrupción Capítulo III Del Comité de Participación Ciudadana</p> <p>Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p align="center">Sin correlativo</p>	<p align="center">Título Segundo Del Sistema Nacional Anticorrupción Capítulo III Del Comité de Participación Ciudadana</p> <p>Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XI. ...</p> <p>XII. Promover, fomentar y difundir la importancia de la Participación Ciudadana en la prevención, combate y denuncia de los hechos de corrupción y el ejercicio de la rendición de cuentas a las y los integrantes de los diferentes tipos y niveles educativos, a través del uso de tecnologías de la información y de programas con mecanismos participativos e informativos, en formatos adecuados y accesibles, con total independencia de sus planes de estudios.</p>

Transitorio:

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 80 numeral 1, fracción II artículo 80, y numeral 1, fracción I del artículo 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. – Las y los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción entienden la intención de la Diputada promovente y coincidimos cuando señala que, resulta necesario fortalecer la participación ciudadana misma que es un componente vital para el funcionamiento de la democracia ya que funge como un mecanismo que vincula a los individuos con el rumbo y desarrollo de la sociedad y el gobierno, por lo que también coincidimos que la ausencia o la nula

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

participación ciudadana puede generar problemas que, a su vez, se verán reflejados en la toma de decisiones públicas importantes, en el manejo de recursos, en el ejercicio de poderes y derechos, por lo que es necesario analizar diversas aristas y áreas de oportunidad dentro de la dinámica de trabajo del Sistema Nacional Anticorrupción a fin de prevenir y combatir de manera efectiva los hechos de corrupción.

Como ya sabemos, la iniciativa de estudio, tiene por objeto coadyuvar a que, la ciudadanía incida y se interese desde el área educativa, a fin de promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas, desde un enfoque de la importante participación ciudadana, derecho que, de acuerdo a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se logra a través del correcto acceso a la información reconocido como un derecho en sí mismo y como un medio o un instrumento para el ejercicio de otros derechos, para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se constituye como una exigencia social de todo Estado de Derecho, y como un derecho colectivo o garantía social, a fin de lograr la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración¹.

Por su parte, consideramos necesario mencionar que, en sí misma, la participación ciudadana es un factor indispensable para la confianza ciudadana, coincidimos con la diputada iniciante cuando establece que la corrupción es un problema sensible que aqueja al país y es un acto que genera alta desconfianza ciudadana en los distintos sectores sociales y que lastimosamente el sector público es quien más desconfianza genera a la población, por lo tanto, creemos conjuntamente que es necesario contribuir desde el ámbito legislativo, los esfuerzos necesarios a fin de crear y promover las oportunidades sociales en el campo del combate y denuncia de los actos de corrupción.

Al respecto y en el marco del Covid-19, la OCDE² ha expresado que la participación ciudadana actualmente debe llevarse a cabo con un enfoque en los principios del gobierno abierto (transparencia, integridad y rendición de

¹“ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL”, P./J. 54/2008, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, pág. 743. Registro 169574

² OCDE. Cumbre ministerial virtual sobre inclusión social OCDE-América Latina y el Caribe. “Informalidad e inclusión social en tiempos de Covid-19”. Disponible en: <http://www.oecd.org/latin-america/events/cumbre-ministerial-sobre-inclusion-social/2020-OECD-LAC-Ministerial-Dialogo-social-inclusivo-y-participacion-ciudadana-para-mejorar-la-cohesion-social.pdf>

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

cuentas) mismos que deberán dirigir la atención pública a lo largo de las tres etapas; en el corto plazo, se requiere comunicación pública y transparencia para reforzar el cumplimiento de las medidas de emergencia y combatir la desinformación. En el mediano plazo, para responder a las crecientes demandas de políticas y servicios públicos de mejor calidad, es necesario que los gobiernos trabajen con los ciudadanos y otros actores para encontrar soluciones que correspondan a sus necesidades.

En ese mismo sentido, indica este organismo internacional que la participación incluyente es fundamental para crear una sociedad sostenible y socialmente solidaria³, que trabaje para conseguir el bienestar de todos sus miembros, que combata la exclusión y la marginalización, que promueva la confianza y ofrezca a sus miembros la oportunidad de tener una movilidad social ascendente.

Por su parte la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, ha expresado que hoy en día en México las políticas públicas que se enfocan en lograr algún tipo de desarrollo urbano son generadas en su mayor parte por Instituciones y gobiernos con poca o nula participación de la sociedad civil.

Indica también que para tratar de satisfacer las necesidades comunes, es necesario que se practique la gestión pública compartida buscando mejorar las condiciones generales de vida de todos los ciudadanos, en un marco de respeto a sus derechos y procurando la equidad en el acceso a los recursos, además de que para que haya resultados positivos surgidos de los proyectos ciudadanos y que aparte respondan a lo que la gente desea para su comunidad, es importante que los ciudadanos asuman que su desarrollo debe ser resultado de un esfuerzo colectivo e integrado, y que se propongan buscar ser tomados en cuenta en la toma de decisiones haciendo ver sus puntos de vista, intereses y preferencias, dejando de fungir como observadores y creando así la posibilidad de lograr soluciones más democráticas, pero lo más importante aún es que para que la ciudadanía continúe participando, es necesario que los ciudadanos sientan que su opinión es tomada en cuenta.

Concluye señalando que para lograr una participación legítima, debe cuidarse mucho la representatividad ciudadana, asegurando que reflejan los intereses de la mayoría, y no solo de unos cuantos⁴.

³ OECD, Perspectives on Global Development 2012: Social Cohesion in a Shifting World, 2011

⁴ CEPAL. Prospectiva en América Latina: aprendizajes a partir de la práctica. "La participación ciudadana como factor clave para el Desarrollo Urbano Sostenible: hacia la gobernanza en la Delegación del Huajuco". Santiago: Cepal. 2018. Pág. 119 - 136

Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

Esta dictaminadora, considera de manera especial que el tema del fortalecimiento a la participación ciudadana resulta indispensable para la agenda legislativa contemporánea, ya como sabemos, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) comenzó a implementarse en el 2016 y actualmente está consolidándose institucionalmente con el objetivo de lograr coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En este sentido y a fin de que lo anterior llegue a su cometido, es necesaria la culminación de una real presencia ciudadana dentro del sistema esto solo va a realizarse si se fomenta que las actividades del Comité de Participación Ciudadana se fortalezcan y se inclinen realmente a la colaboración permanente de la sociedad civil.

Por lo tanto, atendemos y acogemos la Genesis de la propuesta de la Diputada Ximena Puente de la Mora, en el sentido de que se debe optar por promover el sentido de comunidad y orgullo la ciudadanía a fin de generar la apropiación de lo público y por lo tanto su involucramiento en la toma de acciones y decisiones, procurando modelos participativos en que se logren conjuntar esfuerzos de ciudadanos y autoridad con la importante incorporación de sector académico, lo cual, a propuesta de la proponente, podría resultar en un modelo de mucha utilidad para los procesos de diálogo y especialmente en la resolución de conflictos entre ciudadanía, gobierno e iniciativa privada, sobre todo en materia de combate y prevención de los actos de corrupción, ya que consideramos que el campo educativo es de carácter neutral.

TERCERA.- En el ámbito de sus facultades, esta Dictaminadora informa que esta Iniciativa que se opina NO contraviene ninguna disposición del orden jurídico nacional, no duplica ninguna disposición del orden jurídico nacional, es necesaria su aprobación, puesto que permitiría el cumplimiento de mandatos constitucionales y/o legales, que no se han regulado; o bien, mejoraría los mecanismos existentes para cumplir con dichos mandatos; o de acuerdo con su criterio hay otra razón que permita afirmar dicha necesidad.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

CUARTA. - A fin de que prevalezca el espíritu de la iniciativa de la diputada promovente en el sentido de fortalecer la participación ciudadana en el SNA, esta Comisión estima la viabilidad jurídica de incorporar en la fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción la atribución del Comité de Participación Ciudadana para promover, fomentar y difundir la importancia de la Participación Ciudadana en la prevención, combate y denuncia de los hechos de corrupción y el ejercicio de la rendición de cuentas en el ámbito educativo, a través del uso de tecnologías de la información y de programas con mecanismos participativos e informativos, mismos que deberán ser incluyentes y sobre todo con total respeto e independencia de los planes de estudios.

En ese mismo orden de ideas, se considera que para la eficiencia y claridad en la modificación que se plantea en el artículo 21 de la Ley General del SNA, es necesario precisar conceptualmente el texto propuesto, por lo que, con el afán de dar mayor certeza sobre a quienes irán dirigida la información y los programas con mecanismos participativos que se establecen en la iniciativa, se propone establecer claramente que serán dirigidos a las y los docentes y a las y los estudiantes de los diferentes tipos y niveles educativos.

Para una explicación más gráfica, exponemos la propuesta de modificación en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO POR LA DIPUTADA XIMENA PUENTE DE LA MORA	MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
<p>LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN</p> <p>Título Segundo Del Sistema Nacional Anticorrupción Capítulo III Del Comité de Participación Ciudadana</p> <p>Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XI. ...</p>	<p>LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN</p> <p>Título Segundo Del Sistema Nacional Anticorrupción Capítulo III Del Comité de Participación Ciudadana</p> <p>Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XI. ...</p>	<p>LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN</p> <p>Título Segundo Del Sistema Nacional Anticorrupción Capítulo III Del Comité de Participación Ciudadana</p> <p>Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XI. ...</p>

Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

Sin correlativo	<p>XII. Promover, fomentar y difundir la importancia de la Participación Ciudadana en la prevención, combate y denuncia de los hechos de corrupción y el ejercicio de la rendición de cuentas a las y los integrantes de los diferentes tipos y niveles educativos, a través del uso de tecnologías de la información y de programas con mecanismos participativos e informativos, en formatos adecuados y accesibles, con total independencia de sus planes de estudios.</p>	<p>XII. Promover, fomentar y difundir la importancia de la Participación Ciudadana en la prevención, combate y denuncia de los hechos de corrupción y el ejercicio de la rendición de cuentas a las y los docentes y a las y los estudiantes de los diferentes tipos y niveles educativos, a través del uso de tecnologías de la información y de programas con mecanismos participativos e informativos, en formatos adecuados y accesibles, con total independencia de sus planes de estudios.</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

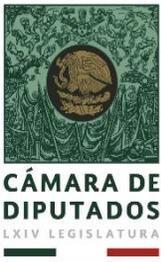
QUINTA. Esta Comisión resalta y reconoce el esfuerzo de la diputada Ximena Puente de la Mora, así como los objetivos que dieron pie a la presentación de su proyecto de iniciativa, mismos que hicimos nuestros para la elaboración del presente dictamen. Consentimos que con su iniciativa se busca fortalecer la presencia y participación ciudadana con un enfoque educativo, como elemento esencial del Sistema Nacional Anticorrupción lo cual coadyuvará a robustecer los mecanismos de prevención, detección y combate a los hechos de corrupción.

Debido a lo antes expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES.

ÚNICO - Se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes, para quedar como sigue:

Artículo 21. ...



Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y se recorren las subsecuentes en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

I. a XI. ...

XII. Promover, fomentar y difundir la importancia de la Participación Ciudadana en la prevención, combate y denuncia de los hechos de corrupción y el ejercicio de la rendición de cuentas a las y los **docentes y a las y los estudiantes** de los diferentes tipos y niveles educativos, a través del uso de tecnologías de la información y de programas con mecanismos participativos e informativos, en formatos adecuados y accesibles, con total independencia de sus planes de estudios.

XIII. a XIX. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 17 de marzo de 2021



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Sexta Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:17

17 de marzo de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	b) Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII y se recorren las subsecuentes al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.
INTEGRANTES	Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Diputado	Posicion	Firma
 Alejandro Mojica Toledo	En contra	44BEB18EACA08D73C0873134FCF02 9AD75493C66F8D18ADDBD26EE6A1 3B52FCCCF7E4EE2E09439651C4664 A522AD400427D8A3E2538AC632CBB 37D3CEE7E4692
 Alejandro Ponce Cobos	En contra	48B09C877C1D3F5E1358DED109B8D 06CEC38E0A4E62979557713A718AD 1A7B139C3D38E37067C94ED96AD2 CF45B9696B4C3F3E01D51DF875778 0F064F5CF0D4F
 Armando Contreras Castillo	En contra	0F596501017D8B46ABBAFCE9522F0 FA5C0B2CAF24948F2C82EE72E04D FEA1C9536F6A718F6D925BEA88CE7 DB5441FC7DB3BC52AD1B233C214E 92930EA4EAB810
 Beatriz Rojas Martínez	En contra	EF36A5D1D4C69AACB42BB0B9BF5D FB7F913B140CEF88140ACA6B92198 607DB267CAE5CDFDB657A6C57511 2E2C56EEFFB63706361F4BACEBBB 4E8BA3045D0AE7E
 Beatriz Silvia Robles Gutiérrez	En contra	A204C8651FBE03A43892C660AF02E B35FD624AC022A67D4E47FAA36DD 60C1DDE24983599D6343ABDC426A CD06DD949CF228176FC38AA211539 CEA16788E1E8DC

Décimo Sexta Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:17

17 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA	b) Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII y se recorren las subsecuentes al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.
INTEGRANTES	Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Carolina García Aguilar

A favor

803248E84C60E3E57927207BDA779
D2EF70B8B1FEA065BACA647FB5E6
D48FBE03CA1BD5ABC81F34DC6BF2
9A7FB1FF43A5398225DBE81EB214B
1B9C433EBB7CEB



Claudia Patricia Torres López

A favor

7ED23DA8D8B7EA05450CBC64AF13
5C60850D77FE18B2AB2DC93D383A
E97FAB3F95DE40E948285D06D2118
1F220944AD85D302A2ED2AA813391
80A72B159A4530



Cruz Juvenal Roa Sánchez

Ausentes

27CE19851A96D6777D1A6C7C5468F
A236B9DA380CE740FAF0F4F6B7BA
C02FFE45308BAF3415F5BA84CEA65
EA2DEE0B969450D3CB5DE75DE60E
5F15BD86A89CE6



Éctor Jaime Ramírez Barba

A favor

20CB719CF972D0A9C78BF7A6B43A1
CCF73BF1DA7E904361D597B342D36
FCAB47061F5B6C2E39B622CD9D200
04F20D2AE9044BB96E1D174FDE5C0
77B6C6C80909



Emmanuel Reyes Carmona

En contra

159B7FAF1434E32D96B5A26067777E
F0F11846D7BDDEB0DF306C022F15E
F48A3FC29DEFEC07185EC946BC29
657D75D784D0C8E13A07744CDDDF33
3CD8D08AF8A6



Gloria Romero León

A favor

64CACE62E270162F6696973BE6C7A
499EF96FD36CEA37DBD9917D36AA
FFF74111F072C2A8E3D0D485AD3F0
EC22A5BEE83109825E558B01624B2
E02EADA6F6554

Décimo Sexta Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

17 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA	b) Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII y se recorren las subsecuentes al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.
INTEGRANTES	Comisión de Transparencia y Anticorrupción

	En contra	1D8525DE055551A3DBD9F139B2322 F01732BEA09F61AE62C646B27EDC3 E015172001E9A38A6569B7EF9C917 B068E7112CD43927F886D05920EF6 CE08DEAD97E8
Jaime Humberto Pérez Bernabe		
	A favor	339DF6B0BF467057B55D0CC689686 3C73842FB2AA149C640FE0FA4301F BB31B4C5AEED97838A267ED1A437 C46860E575BD72F0D6DDC2DF7FF7 21838CDCDFDB5D
Jorge Casarrubias Vázquez		
	A favor	CFE46F77E2069BE83105570DA4BA3 B1D451BE0D2D251459CD61F4B073A F5AA0D5BA0C683E9583B59C72097C A80031FE8C814A449189F77457AFD CE35D22FE756
José Luis Montalvo Luna		
	A favor	8A06BD8DFC747699667E1F3FA853C B6993CB5196B687B46E05392A16ED A88A7EE451D28295F79B51AFB9AC8 62724DE9204C07BDCA4BE005E5376 74EF9832A71A
José Mario Osuna Medina		
	Ausentes	3BB651BD9361E47127F35C32E9E1E A7D91BA035EB2D9E15AF06F1C1BD 6C0C0E5E7883DD40965EEEE4DF39 B3EC554C6B42D2924F8A7991A875B A88C1B04091946
Josefina Salazar Báez		
	En contra	17B05659AED38136AC8AD446979AF 94E732AC7F2DB27F97A45EDF50A8E D61FAAB58EF18C9A8B31A162FA8D 7A69F376C05302DAA5C5E622B1DAF C73034F56423D
Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos		

Décimo Sexta Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

17 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA	b) Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII y se recorren las subsecuentes al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.
INTEGRANTES	Comisión de Transparencia y Anticorrupción

	En contra	9AB6836293E079754F957B3AEEDB9 639973E903BC9D11921CD04F76A23 8069F139A17218C31875D1D9412546 6761AA1AFA9F55DDCE8F7CDA5EE2 E422A2BDBEC8
Luz Estefanía Rosas Martínez		

	En contra	E7F3D7B702FE0819F190656D2B59C DA4D33DDBB641738B7962445F32D4 0ADA9DA731B9D315A2FE6F12B7B34 E57FF0F2BE89F1E5630020A49A6259 20931D3C141
Manuel Gómez Ventura		

	Ausentes	267264FD98545DFDCEE501E4E4271 FD34D6BFE91D4E5A10A736B6064B0 1183B0DAAB42BFD92937A0D76EC2 C6255C00D97638BC6C9A3E92A1FBF 9BF7E5A4D7B8A
María Alemán Muñoz Castillo		

	En contra	6F4E2B16544C2638A81531BF3984F5 40A2EC2570DE6066BCBF8EBE6F5D 33031B7DD0206930D3A15E3A1A39A 3F9A3F309B576F925E0C3FA87B4AE 87B6943608A3
María de los Ángeles Huerta del Río		

	A favor	0586ADD940F466737627D9FD28EEE AE5998A7E8ACCC769529E5359889D 978D03C028D45B1E229007F59C546 E2FA3E0D0966E2E86B8CDA9108915 E4E43DE6E050
María Libier González Anaya		

	A favor	F3973755959AE24D001A30BE16E753 19EA8E3A5C211F892C6FF64168620 F2AD8045521C98D1F40DCB6F4EF06 AC4DB8A68D925720A3861517352AD 87783374D1B
María Marcela Torres Peimbert		

Décimo Sexta Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

17 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA	b) Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII y se recorren las subsecuentes al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.
INTEGRANTES	Comisión de Transparencia y Anticorrupción

	Ausentes	CA08255EC059582FF6869E20A34EC E361144315A5D16CB6FD00D0C75C0 AD6B5E1B29A10317300E6827A7E8E 7806014F9FFBDFD5F68018F840AE2 BBF1435424E3
Martha Lizeth Noriega Galaz		

	En contra	11F36A908B2C13C1ECB119EC03440 C2F5EB27CBF6F127A5F258059219E EA268CE614BBD26FDDBCCD93EF07 3F11281A248BE22E9AFC136E60229 AD28D6ABE9965
Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca		

	A favor	720DDEE0A94F2397FD1005E5EE43E 34CF199E46D36A096C7CC3BAF9C9 3C84EB113573EA62FE56727D2D55F B5A94A79DD288566B1F491FE7A4C6 8981943254CFD
Óscar González Yáñez		

	Ausentes	9081E550CB32668E3B39C4548C4B0 1A5A9932787B982B277536D9781233 A23C5F27D0C8FB25B1D67359E555B 33D44B8130C6068B6B5AAB33EF621 351B5143B8C
Raúl Ernesto Sánchez Barrales Zavalza		

	En contra	1588C3804857F53E35F69FECF440D CADCF6885FBD06282693A538F86E3 72CE34F327D69CEB3B425AD02DC9 562DBC1EC091EC8D788A540D8FA8 09D98EA05CCC54
Rocío del Pilar Villarauz Martínez		

	Ausentes	373B4FF5460CA206E0A5ED50FF58B 73BE7CA86901D4C06FEA903B18332 5AD3D8AEA244EA2B87A9EDBBB9B D544E2624FC16682267F37757A15ED 573FEA9477573
Rodrigo Calderón Salas		



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Décimo Sexta Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 17

17 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA b) Dictamen en sentido positivo con modificaciones de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII y se recorren las subsecuentes al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en materia de promoción de la participación ciudadana en combate a la corrupción.

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción

 Rubén Cayetano García	Ausentes	95E4C0032D844060051FDC144296F9 56168C394A1EFE44B967C3AD26BD5 7DEFC89A96149839AF9F1AC7A848D 17C2BCE93FD55E0A6F00FAAE48F8 A41CFF6F65D5
 Ruth Salinas Reyes	A favor	121F928E7B6FBC35A695FBB1CB8FB D45F8699F61EC60492AABDF2111DE 42910B31B56CF3C55F86DCC5FB0A E274BEAD58F525BC54558E84AE86C 9E81E2C9DCFA5
 Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano	En contra	2BCCD61EA705A336BE2D577F48754 F625FF624FFEB0BC6D1ED3EC3C9F 17011A2DCE857ADAFE90E38E229E9 642CEF7B5002DBB7CF6384ACC00E 94FA0BDA2030DB
 Víctor Blas López	Ausentes	E704E98A77BA0D45841986B0A3C55 C180AF1CE66B4D644D64BD2294FD 4AB98AE29100E7047D1EEAFE16DE A3972D1D099A7205E986A0708E59E 5CD3E08813EF78
 Ximena Puente De La Mora	A favor	256653D8C6A86597E6BAC086289C6 5983D6B3C8923D0C709FF7095E33C 8D4C4CE4A0FD02C5961E73D26CBF DA037968A5FB0DBC694716AAFFDD CA09DD0E7972AC

Total 34